



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2021-MDY

Yanahuara, 24 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021 MDY de fecha 23 de febrero del 2021, se trató: "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIFINANZAS", Municipalidad Distrital de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Exp. 10467 de fecha 16 de diciembre del 2020, el señor José Armando BECERRA MOSCOSO, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIFINANZAS manifiesta su intención de proponer la suscripción de un Convenio Institucional destinado a otorgar servicios de ahorro y crédito con tasas preferenciales a los trabajadores de la Comuna distrital;



YANAHUARA
TRABAJANDO Juntos EL DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE LA VILLA HERMOSA DE
 YANAHUARA**

Que, la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIFINANZAS remite el Oficio N° 13531-2019-SBS por el cual el Superintendente Adjunto de Cooperativas Sr. Oscar Basso Winffel inscribe a la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIFINANZAS al Registro nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito y Centrales con el Registro N° 353-2019-REG.COOPAC-SBS, documento por el cual acreditaría que la Cooperativa estaría inscrita ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Afp (SBS);

Que, de la revisión del presente proyecto de convenio se aprecia que el mismo tiene como objetivo establecer términos que regirán para el otorgamiento de créditos por parte de CREDIFINANZAS a favor de los trabajadores de la Municipalidad, quien en calidad de empleador brindara todas las facilidades para efectos del pago mediante descuento por planilla;

Que, mediante Informe N° 00024-2021-URH de fecha 13 de enero del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que en relación al establecimiento de un Convenio con la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIFINANZAS, este resultaría de ser positivo, asimismo la Unidad señala que se debe eliminar de la Cláusula Tercera: Obligaciones de las partes. - de la Municipalidad de Yanahuara numeral 4: Comunicar a CREDIFINANZAS tan pronto la MUNICIPALIDAD sea notificada respecto de órdenes de retención sobre el ingreso mensual del trabajador que hayan sido emitidas por cualquier autoridad competente, en ejercicio de sus funciones. Tenemos que resaltar que el presente proyecto de convenio busca otorgar a los servidores de la Municipalidad Distrital de Yanahuara créditos a través de la Cooperativa, la misma que, de firmarse el convenio brindaría oportunidades a los servidores sobre préstamos según su calificación por parte de la Cooperativa;

Que, mediante Informe N° 00022-2021-OAJ-MDY, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es opinión del presente despacho declarar factible la celebración del presente Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIFINANZAS, todo ello según las estipulaciones señaladas en el Informe N° 00024-2021-URH;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA, con el voto en contra del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIFINANZAS, la misma que permitirá el otorgamiento de créditos a servidores de la Municipalidad mediante la modalidad de descuento por planilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acuerdo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIENDO BIENESTAR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dr. *Eduardo Antonio Gutiérrez Romero*
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. *Rogel Anghelo Rivera Presbitero*
ALCALDE



- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- OCI
- INTERESADO
- ARCHIVO